

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 28 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALLADOLID.

Anuncio.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Médicos titulares.

Constituído en el día 25 de los corrientes el Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Médicos titulares, tendrá lugar el sorteo reglamentario por el orden en que han de actuar los opositores, el día 1.º de Diciembre próximo en la cátedra núm. 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, y darán principio los ejercicios en el día siguiente en el mismo local.

Valladolid 27 de Noviembre de 1905.—El Secretario, P. A., Isidoro de la Villa.—V.º B.º—El Presidente, B. Morales Arjóna.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Con el fin de cumplimentar lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 22 del vigente reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, se requiere por medio del presente á los

Señores que á continuación se expresan para que en el término ó plazo de quince días que señala el referido artículo, hagan el pago de los recibos con que figuran en descubierto por el cánón de superficie de minas, más los recargos de apremio á que tengan

derecho los Agentes ejecutivos instructores de los mismos, pues en caso contrario esta dependencia tramitará el expediente de caducidad, con arreglo á las disposiciones reglamentarias, contra las minas siguientes:

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	SU VECINDAD.	NOMBRES DE LAS MINAS.
D.ª Martina González de la Fuente.	Santander.	Teresa.
La misma.	Idem.	Aumento á Teresa
D. Francisco Benito García.	Aguilar de Campoó	Joaquina.
Juan Maté García.	Palencia.	Isabelita.
Froilán Pérez Vélez.	Liguérezana.	Valle de Lágrimas
Eliás Herrero.	Palencia.	Tercera Elisa.
Francisco Muñoz.	Madrid.	Caridad.

Palencia 27 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas y Díaz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Epifanio Diez Martínez, Juez de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la venta en primera y pública subasta por término de ocho días, que ha de tener lugar en este Juzgado y su Sala de Audiencia el día nueve de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, de los frutos semovientes y muebles siguientes:

Frutos.

Cinco cargas de trigo; tasadas en doscientas quince pesetas.

Dos cargas de cebada; en treinta y dos pesetas.

Noventa y una arrobas de patatas del país; tasadas en sesenta y ocho pesetas y veinticinco céntimos.

Semovientes.

Una vaca llamada Gallarda, de cinco años de edad, pelo rojo; tasada en ciento noventa pesetas.

Una pollina de un año, pelo negro; tasada en cuarenta pesetas.

Una cerda de recría; en cien pesetas.

Muebles.

Un carro de ruedas de cubo, angarillas, angarillones y zarzos; en doscientas pesetas.

Una unaza; en diez pesetas.

Otra media unaza; en dos pesetas cincuenta céntimos.

Dos sogas y un sobeo; en cinco pesetas.

Una arca grande de roble; en siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra más pequeña; en cinco pesetas.

Otra arca grande; en diez pesetas.

Una mesa grande de roble, con cajones; en ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Un tinaco y dos escriños de paja y mimbre; en cinco pesetas.

Asimismo se anuncia la venta también en primera subasta por término de veinte días, que ha de tener lugar en este dicho Juzgado y su Sala de Audiencia el día veintisiete de dicho mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, de los inmuebles siguientes:

1.ª Una tierra en término de Salinas, al sitio de Cuesta el Soto, de cabida de una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas treinta y ocho centiáreas; linda Saliente y Norte con eriales, Poniente con ejidos y Mediodía con otra de Jacinto Torices; tasada en cien pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho término, al sitio de la Vega de Llares, de cabida de una fanega, ó sean sesenta y cuatro áreas treinta y ocho centiáreas; linda Saliente con otra de Fernando Rojo, Mediodía con otra de Francisco Ruíz, Poniente con otra de N. de Quintanaluengos y Norte otra de Tomás Rojo; tasada en ochenta pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho término, donde llaman San Juan, de cabida de quince celemines, ó sean ochenta áreas cuarenta y siete centiáreas; linda Saliente Juan Labrador, Mediodía otra del Marqués de Salinas, Poniente con tierra de Ramón García y Norte ejidos; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

4.ª Otra tierra en el mismo término, al sitio de Vallejondrero, de cabida de un cuarto, ó sean treinta y dos áreas diecinueve centiáreas; linda Saliente y Norte ejidos, Mediodía

con tierra de Pedro Labrador y Poniente con otra de Manuel Martín; tasada en cien pesetas.

5.ª Otra en dicho término, al sitio de las Peñillas, de cabida de una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas treinta y ocho centiáreas; linda Saliente Ramón García, Mediodía con otra de Tomás Labrador, Poniente y Norte con la vía hullera; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

6.ª Otra tierra en término de Rueda, al sitio de los Hoyos, de cabida de quince celemines, ó sean ochenta áreas cuarenta y siete centiáreas; linda Saliente con otra de Manuel Cábría, Mediodía con otra de Fernando Rojo, Poniente con otra de herederos de José Roldán y Norte otra de Benito Merino; tasada en quinientas setenta y cinco pesetas.

7.ª Una era de pan trillar en término de Salinas, á tras de la casa de Francisco Labrador, de cabida de ocho áreas cinco centiáreas; linda Saliente y Poniente calle pública, Norte con otra de Francisco Martín y Mediodía con casas de Francisco Labrador y Matías Presa; tasada en sesenta pesetas.

8.ª Una casa en el casco de dicho pueblo de Salinas, calle del Barrio de Arriba, señalada con el número cinco, compuesta de piso bajo y alto, cuadra, corral y hornera; que linda derecha entrando con la era antes reseñada, accesoria á la misma, izquierda casa de Eugenio Alonso y huerta de la misma casa que está detrás de la cuadra y pajar comprendido en la descripción anterior y espalda con casa y corral de Matías Presa, de frente calle pública del Barrio de Arriba, cuya medida superficial se ignora, y además incluido en ésta un huerto accesorio á dicha casa, de cabida de un celemin, equivalente á cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda Saliente con casa de Eugenio Alonso, Mediodía huerto de herederos de Santiago Merino, Poniente con huerto de Matías Presa y Norte casa y cuadra antes descrita; tasado todo en junto en cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes, tanto frutos, semovientes y muebles como los inmuebles han sido embargados á D. Francisco Labrador Olea, vecino de Salinas de Pisuergra, y se venden para hacer efectiva la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas y réditos vencidos, que es en deber á su convecino D. Santos Vélez Torices y costas causadas y que se causen en los autos ejecutivos que el segundo tiene interpuestos contra el primero en reclamación de dicha cantidad.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en las subastas tanto de unos como de otros bienes, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación y que sirve de tipo para las mismas; que los frutos, semovientes y muebles se hallan en poder del depositario D. Matías Presa

Fernández, vecino de dicho pueblo, donde podrán pasar á examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo. Y por último que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan sin suplir y se verificará por los medios establecidos en la ley Hipotecaria de los que carecieren de ellos, siendo de cuenta del comprador, así como los gastos de la escritura de venta.

Dado en Cervera de Río-Pisuergra á veinte de Noviembre de mil novecientos cinco.—Epifanio Díez.—P. S. M., José Mancebo.

Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

De acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia y mayores contribuyentes, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes y Veterinario de este término municipal, dotada con el haber anual de 25 pesetas, que cobrará de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo contratarse el agraciado con los labradores para el herraje y asistencia de los ganados. Las solicitudes podrán presentarse ante esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días.

Villalaco 26 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Aguado.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sección facultativa de Montes.

Con sujeción á los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 188, correspondiente al día 14 de Septiembre último, y al de las económicas que se encuentran á disposición del público en los sitios en que ha de verificarse la respectiva licitación, se sacan á tercera y cuarta subasta respectivamente el día 7 del próximo mes de Diciembre y á las horas que se expresan y tipos de tasación que se mencionan, los productos que se detallan en la relación fecha de hoy.

Los Alcaldes de los pueblos donde se verifiquen las subastas darán cuenta á esta Delegación del resultado de aquéllas tan pronto tengan lugar y remitirán oportunamente copia del acta de las mismas aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 7.º del reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Palencia 25 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

RELACION QUE SE CITA.

TÉRMINOS municipales.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	CLASE Y CANTIDAD DEL APROVECHAMIENTO.	PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.	Tipo de subasta por el período. Pesetas Cts.	Corresponde á la anualidad. Pesetas Cts.	SITIO DONDE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS.	Horas de subasta.	Observaciones.
Vertabillo.	Correntido.	Vertabillo y Castrillo de Onielo.	Caza menor.	Año de 1905 906 á 1910-911.	375	75	Casa Consistorial de Vertabillo	10	3.ª subasta.
Idem.	La Tiñosa.	Vertabillo.	Idem.	Idem.	5625	1125	Idem de idem.	11	3.ª idem.
Idem.	Valdelobos.	Idem.	Idem.	Idem.	750	150	Idem de idem.	12	3.ª idem.
Villalaco.	El Soto.	Villalaco.	50 esteros de leñas altas.	Año forestal de 1905-906.	37 50	37 50	Idem de Villalaco.	12	3.ª idem.
Palencia.	El Viejo.	Palencia.	Pastos para 2500 reses lanares y 30 cabríos	Idem.	3054	3054	Idem de Palencia.	12	4.ª idem.

Palencia 25 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe de la Región, Ramón Adarraga.

Ayuntamiento constitucional de Santoyo.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal, dotada con el haber anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de veinte días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, empezando á desempeñar el agraciado dicha plaza desde 1.º de Enero de 1906.

Santoyo 26 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, acompañando los documentos justificativos.

Frómista 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gregorio del Hoyo.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Detallados antecedentes de familia en el recogido de cédulas declaratorias y con arreglo á las vigentes tarifas del impuesto, se ha formado por triplicado el padrón de cédulas personales para 1906, que sometido á la Corporación, ha sido aprobado con el recargo de 30 por 100 transitorio, el cual se halla al público en la Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones sobre inclusión ó segregación en el mismo, según corresponda.

Durante el mismo plazo estará de manifiesto el repartimiento gremial voluntario girado por los representantes del gremio para cubrir el cupo de consumos en el año de 1906, pudiendo los interesados hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones reglamentarias que les asistan, pasado el cual no serán atendidas.

Bustillo del Páramo 26 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Timoteo Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1906, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle las personas en él comprendidas y presentar las reclamaciones que creyeran oportunas.

Mazariegos 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antolín Martín.

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA.

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, caza y pesca concedidas por el mismo durante el mes de Octubre.

Número de la licencia.	NOMBRES.	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA.				FECHA DE SU EXPEDICIÓN.
			De uso de armas.	Caza.	Idem con galgos.	Pesca.	
694	D. Juan de Castro.	Belmonte.	>	>	1	>	2 de Octubre de 1905.
695	Bruno Martín.	Renedo de la Vega.	>	>	>	1	>
696	Benito Santos.	Palacios.	>	1	>	>	>
697	Gregorio Fernández.	Aguilar.	>	1	>	>	>
698	Santiago Lardely.	Palencia.	>	1	>	>	>
699	Baldomero Salinas.	Villasarracino.	>	1	>	>	>
700	Saul Morrondo.	Palencia.	>	1	>	>	3
701	Nicolás de los Ríos.	Santoyo.	>	>	1	>	>
702	Tomás Niño.	Castrillo de Don Juan.	>	1	>	>	>
703	Nilo García.	Frechilla.	>	1	>	>	>
704	Eladio Aguado.	Astudillo.	>	1	>	>	4
705	Sabino Azcona.	Palencia.	>	1	>	>	>
706	Francisco Román.	Frómista.	>	1	>	>	>
707	Ciro Gil.	Santoyo.	>	>	1	>	>
708	Manuel Martínez.	Villodre.	>	>	1	>	>
709	Clemente Marín.	Villaviudas.	>	>	1	>	>
710	Cirilo Díez.	Fuentes de Nava.	>	>	1	>	>
711	Mariano Sevilla.	Idem.	>	>	1	>	>
712	Juan de Dios Cruz.	Fuente del Maestro.	>	1	>	>	5
713	Dario del Río.	Torquemada.	>	1	>	>	>
714	Ansobino Gil.	Valdeolmillos.	>	1	>	>	>
715	Angel Delgado.	Villodre.	>	1	>	>	>
716	Mariano Ruiz.	Idem.	>	1	>	>	>
717	Agustín Lázaro.	Cubillas de Cerrato.	>	>	1	>	>
718	Miguel Barrio.	Idem.	>	>	1	>	>
719	Benito López.	Espinosa de Cerrato.	>	1	>	>	6
720	Estéban Pérez.	Idem.	>	1	>	>	>
721	Eusebio Duránte.	Villanueva.	>	1	>	>	>
722	Angel Villafuella.	Baltanás.	>	1	>	>	>
723	Lúcio Blanco.	Capillas.	>	1	>	>	>
724	José Pinto.	Astudillo.	>	1	>	>	>
725	Mariano Gallego.	Cevico de la Torre.	>	1	>	>	>
726	Vicente Mata.	Nestar.	>	1	>	>	>
727	José Márcos.	Osornillo.	1	>	>	>	>
728	Victoriano Voto.	Paredes.	1	>	>	>	>
729	Heráclio Macho.	Guardo.	1	>	>	>	>
730	Tomás García.	Vertabillo.	1	>	>	>	>
731	Fabián Antón.	Idem.	1	>	>	>	>
732	Teódulo Ruiz.	Villamuriel.	>	1	>	>	>
733	Práxedes San Martín.	Lomas.	>	>	1	>	>
734	Gregorio Martín.	Fuentes de Nava.	>	1	>	>	7
735	Atilano Varona.	Palenzuela.	>	1	>	>	>
736	Luciano Alonso.	Reinoso.	>	1	>	>	>
737	Valentín Pastor.	Fuentes de Valdepero.	>	1	>	>	>
738	Dionisio Aparicio.	Astudillo.	>	>	1	>	>
739	Elías Herrero.	Castrillo de Villavega.	>	1	>	>	9
740	Francisco Gutiérrez.	Palencia.	>	1	>	>	>
741	Eulogio Rojo.	Támara.	>	1	>	>	>
742	Antimo Cortés.	Perales.	>	1	>	>	>
743	Mariano Gentil.	Villamuriel.	>	1	>	>	10
744	Germán Rodríguez.	Fuentes de Nava.	>	1	>	>	>
745	Narciso Rodríguez.	Dehesa de Montejo.	>	1	>	>	>
746	Pedro Buey.	Magaz.	>	1	>	>	>
747	Mateo Pérez.	Maroilla.	1	>	>	>	>
748	Francisco Bregón.	Idem.	1	>	>	>	>
749	Joaquín Puertas.	Alba de Cerrato.	>	1	>	>	>
750	Lorenzo Márcos.	Fuentes de Nava.	>	1	>	>	>
751	Pedro Rodríguez.	Idem.	>	1	>	>	>
752	Francisco Serrano.	Villarramiel.	>	>	1	>	>
753	Felipe Serrano.	Idem.	>	>	1	>	>
754	Juan López Román.	Frómista.	>	1	>	>	11
755	Pedro Vicente Pastor.	Dueñas.	>	1	>	>	>
756	Asperino Martínez.	Aguilar de Campoó.	>	1	>	>	>
757	Teodoro Rodríguez.	Villahán.	>	1	>	>	>
758	Abundio Gil.	Valdeolmillos.	1	>	>	>	>
759	Pascual Pastor.	Amayuelas de Abajo.	>	1	>	>	12
760	Antonio Buzón.	Palencia.	>	>	1	>	>
761	Gastón Delage.	Venta de Baños.	>	1	>	>	13
762	Ventura Martínez.	Dueñas.	>	1	>	>	>
763	Hilario del Río.	Robladillo.	>	1	>	>	>
764	Francisco Arroyo.	Herrera de Río-Pisuerga.	>	1	>	>	>
765	Arturo García.	Idem.	>	1	>	>	>
766	Gregorio Alvarez.	Frechilla.	>	1	>	>	>
767	Pedro Redondo.	Villagimena.	1	>	>	>	>
768	Henri Nicolay.	Barruelo de Santullán.	1	>	>	>	>
769	Manuel García.	Magaz.	>	>	>	1	>
770	Rufino Arnaz.	Espinosa de Cerrato.	1	>	>	>	14

Número de la licencia.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.				FECHA DE SU EXPEDICIÓN.
			De uso de armas.	Caza.	Idem con galgos.	Pesca.	
771	D. Vidal Chacón..	Cevico de la Torre.	>	1	>	>	14 de Octubre de 1905.
772	León Miguel.	Población de Arroyo.	>	1	>	>	> > >
773	Domiciano Rodríguez.	Valle de Cerrato.	>	1	>	>	> > >
774	Deogracias Arenillas.	Frechilla.	>	>	1	>	> > >
775	Eugenio Herrejón.	Cisneros.	>	>	1	>	16 > > >
776	Pedro Diez Matía..	Fuentes de Nava.	>	>	1	>	> > >
777	Timoteo Diez Matía..	Idem.	>	>	1	>	> > >
778	Ursino Gutiérrez..	Herrera de Valdecañas.	>	1	>	>	> > >
779	Constantino Macho.	Idem.	>	1	>	>	> > >
780	Salustiano Leal.	Villada.	>	1	>	>	17 > > >
781	Timoteo Alonso.	Idem.	>	1	>	>	> > >
782	Antonio del Valle.	Idem.	>	1	>	>	> > >
783	Jesús Estébanez.	Astudillo.	>	1	>	>	> > >
784	Atanasio Abad.	Monzón.	>	1	>	>	> > >
785	José Palencia..	Villarramiel.	>	1	>	>	> > >
786	Domingo Gómez.	Mazuecos.	>	1	>	>	> > >
787	Atanasio Miguel.	Villamediana.	>	1	>	>	> > >
788	Ciriaco Mínguez.	Cevico de la Torre.	>	1	>	>	> > >
789	Severiano Estéban.	Castil de Vela.	>	1	>	>	> > >
790	Manuel de la Rosa.	Mazariegos.	>	1	>	>	> > >
791	Benito Miguel..	Torquemada.	>	1	>	>	> > >

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPINOSA DE CERRATO.

TARIFA para la recaudación del arbitrio extraordinario establecido sobre la paja de cereales, que el Ayuntamiento aprobó en sesión del día 19 del que cursa, de conformidad con lo propuesto por la Junta municipal, para cubrir el déficit que en cantidad de 4.969 pesetas 14 céntimos resulta en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año próximo de 1906.

ARTÍCULO.	UNIDAD.	Precio medio de la unidad.		Arbitrio.	Consumo calculado.	Producto anual.		
		Ptas.	Cts.				Ptas.	Cts.
Paja trillada de todas clases..	100 kilogramos.	2	>	>	25	19876	4969	14

Y con el fin de que cuantos se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones convenientes en plazo de diez días, se hace público por los medios de costumbre según se halla acordado.

Espinosa de Cerrato 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Julian Pérez.—P. A. del A., El Secretario, Nemesio García.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 150 pesetas, por la asistencia de ocho familias pobres y que cobrará el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando en libertad de contratar las iguales con los vecinos, cuyo salario ascenderá próximamente á 220 fanegas de trigo; los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, acompañadas de sus títulos profesionales y hojas de méritos y servicios.

Hontoria de Cerrato 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Lúcio González.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

Cárcel del partido.

No habiendo podido celebrarse en el día de ayer, por falta de representantes de los Ayuntamientos de este partido, la sesión señalada para ese

día, se cita y convoca á una nueva y segunda que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo y hora de las once, con igual objeto que aquélla, ó sea para discutir y votar el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel pública del mismo partido, para el año de 1906, con la advertencia de que cualquiera que sea el número de Vocales que concurran á esta segunda Junta se tomará acuerdo.

Al propio tiempo pongo en conocimiento de todos aquellos Ayuntamientos de este dicho partido que se encuentren adeudando á los fondos de presos pobres, la obligación que tienen de satisfacer sus descubiertos, para lo cual les concedo un plazo de quince días, pues de no verificarlo me veré en la sensible necesidad de hacerles efectivos por la vía de apremio.

Baltanás 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Abelardo Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey.

Formado por este Ayuntamiento

y Junta de asociados el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año próximo de 1906, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días por si los contribuyentes desean examinarlo é interponer alguna reclamación dentro del marcado plazo.

Pozuelos del Rey 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Domingo Garzón.

Ayuntamiento constitucional de Villovieco.

Por terminación del contrato con el que la viene desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de cien pesetas, satisfechas por trimestres vencidos por la asistencia de diez familias pobres y pobres transeúntes, quedando en libertad el agraciado para contratar sus iguales con las familias pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes acompañadas de sus títulos profesionales ante esta Alcaldía durante el plazo de quince días.

Asimismo y por igual plazo que el anterior se anuncian vacantes las plazas de Guarda municipal y del ganado mayor para el próximo año de 1906, con el haber anual de cuarenta y ocho fanegas de trigo de buena clase y por el desempeño de los dos cargos y cobradas en el mes de Septiembre por repartimiento que facilitará el Ayuntamiento, teniendo el agraciado además de dichas cuarenta y ocho fanegas los forafios de costumbre.

Villovieco 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Francisco Garrachón.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Terminándose el contrato de la plaza de Médico titular de esta villa en 21 del mes de Diciembre próximo

venidero con el que la viene desempeñando, se anuncia la vacante por término de treinta días, empezándose á contar desde el de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de veintinueve familias pobres designadas al efecto por el Ayuntamiento, pudiendo el agraciado contratar con los demás vecinos pudientes de la localidad.

Herrera de Valdecañas 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Rosendo Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

El proyecto del repartimiento de consumos formado para el año 1906 se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que vieren convenirles si estuvieren perjudicados.

Becerril de Campos 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Crespo.

Ayuntamiento constitucional de Mudá.

Terminado el padrón y copia de cédulas personales de este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales pueden ser examinados por cuantas personas comprendidas en él y entablar las reclamaciones de agravios que estimen justas á su derecho, para que en su día sean resueltas por la Corporación ó elevadas á la Superioridad.

Mudá 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, D. S. O., Domingo Cuenca, Secretario.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.